Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente: Marina Alicia San Martín Rebolloso

Sujeto Obligado: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0409/2021

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2021.

ANTECEDENTES:

A) El 12 de mayo de 2021, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión citado al rubro, en el sentido de **modificar** la respuesta del sujeto obligado, y se le **instruyó** a efecto de que realizara lo siguiente:

> "...
> - Realice una nueva búsqueda en la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas de la Dirección General de Administración y proporcione a la particular la información solicitada en su **requerimiento 2**. Asimismo, en el caso de que los documentos contengan información clasificada, deberá elaborar y proporcionar una versión pública, atendiendo el procedimiento previsto en los artículos 180 y 216 de la Ley de la materia, y remitir el acta emitida por el Comité de Transparencia al particular.
> ..." (Sic)

B) El 26 de mayo de 2021, se recibió en la cuenta de correo electrónico habilitada para la Ponencia encargada de la sustanciación del procedimiento, el oficio número CJSL/UT/906/2021 y su anexo, de fecha 25 de mayo del presente año, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 206 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se tiene al sujeto obligado remitiendo las constancias referidas, con las que refiere que ha dado cumplimiento a la resolución dictada en el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0409/2021.**

SEGUNDO. Dese vista al recurrente del oficio CJSL/UT/906/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, así como de su anexo; para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado en

el recurso de revisión al rubro citado, expresando, en su caso, las causas específicas que considere procedentes; apercibido de que en caso de no efectuar manifestación alguna precluirá su derecho para hacerlo, resolviéndose conforme las constancias que obren en el expediente.

TERCERO.- Agréguense las constancias de referencia al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO.- Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Leticia Ischell Camacho Marín, Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019: mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

*NCJ